



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

Ley de Servicios Digitales: La Comisión se congratula del acuerdo político sobre unas normas que garantizan un entorno en línea seguro y en el que se rinden cuentas

Bruselas, 25 de abril de 2022

La Comisión se congratula del rápido acuerdo político alcanzado anteayer entre el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE sobre la propuesta relativa a la Ley de Servicios Digitales (LSD), [presentada por la Comisión](#) en diciembre de 2020. La LSD establece una nueva normativa sin precedentes para la rendición de cuentas de las plataformas en línea en relación con los contenidos ilícitos y nocivos. Esta Ley brindará una mejor protección a los usuarios de internet y sus derechos fundamentales, y definirá un conjunto único de normas en el mercado interior que ayudará a las plataformas más pequeñas a expandirse.

A este respecto, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula **von der Leyen**, declaró: *El acuerdo de hoy sobre la Ley de Servicios Digitales es histórico, tanto por la rapidez con que se ha alcanzado como por su fondo. La LSD actualizará las normas de base para todos los servicios en línea de la UE y garantizará que el entorno en línea siga siendo un espacio seguro, donde se proteja la libertad de expresión y las oportunidades para las empresas digitales. Con ella se concreta el principio de que aquello que es ilegal cuando no está en línea, debe ser ilegal también cuando esté en línea. Cuanto mayor sea su tamaño, mayor serán las responsabilidades de las plataformas en línea. El acuerdo de hoy, que viene a completar el acuerdo político sobre la Ley de Mercados Digitales del mes pasado, envía una señal clara a todos los europeos, a todas las empresas de la UE, y a todos nuestros homólogos internacionales.*

La vicepresidenta ejecutiva para una Europa Adaptada a la Era Digital, Margrethe **Vestager**, añadió: *Con la Ley de Servicios Digitales ayudamos a crear un entorno en línea seguro y con responsabilidad. Las plataformas deben ser transparentes en cuanto a sus decisiones de moderación de contenidos, impidiendo que la desinformación peligrosa se convierta en viral y evitando que se oferten productos que no son seguros en los mercados en línea. Con el acuerdo de hoy garantizamos que las plataformas sean responsables de los riesgos que sus servicios pueden entrañar para la sociedad y los ciudadanos.*

El comisario de Mercado Interior, Thierry **Breton**, comentó: *Con la Ley de Servicios Digitales, la época en que las grandes plataformas en línea se comportaban como si fueran «demasiado grandes como para preocuparse» está llegando a su fin. La LSD fija obligaciones claras y armonizadas para las plataformas, en proporción al tamaño, el impacto y el riesgo. La Ley encarga a la Comisión que supervise las plataformas de muy gran tamaño, incluyendo la posibilidad de imponer sanciones eficaces y disuasorias de hasta el 6 % del volumen de negocios global o incluso llegar a una prohibición de operar en el mercado único de la UE en caso de infracciones graves y reiteradas. Las instituciones de la UE han trabajado codo con codo en un tiempo récord, con determinación y voluntad de proteger en línea a nuestros ciudadanos.*

Una nueva normativa en materia de servicios digitales

La nueva normativa de la LSD se basa en los valores europeos, tales como el respeto de los derechos humanos, la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho. Reequilibrará los derechos y responsabilidades de los usuarios, los intermediarios en línea, incluidas las plataformas en línea y también las plataformas en línea de muy gran tamaño, y las autoridades públicas.

La LSD establece obligaciones de diligencia debida a escala de la UE que serán aplicables a todos los servicios digitales que ofrezcan bienes, servicios o contenidos a los consumidores, incluidos nuevos procedimientos para la retirada más rápida de contenidos ilícitos, así como una protección completa de los derechos fundamentales de los usuarios en línea.

En el ámbito de la LSD entran diversos servicios de intermediación en línea. Sus [obligaciones](#) en virtud de la LSD dependen de su función, tamaño e impacto en el ecosistema en línea. Estos servicios de intermediación en línea abarcan:

- servicios de intermediación, que ofrecen infraestructuras de red: proveedores de acceso a internet, registradores de nombres de dominio;

- servicios de alojamiento de datos, tales como los servicios de computación en nube y de alojamiento de sitios web;
- motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño, que den servicio a más del 10 % de los 450 millones de consumidores de la UE y, por tanto, con mayor responsabilidad en la lucha contra los contenidos ilícitos en línea;
- plataformas en línea que reúnan a vendedores y consumidores, tales como mercados en línea, tiendas de aplicaciones, plataformas de economía colaborativa y plataformas de redes sociales;
- plataformas en línea de muy gran tamaño, que lleguen a más del 10 % de los 450 millones de consumidores de la UE, que podrían suponer riesgos en especial desde el punto de vista de la difusión de contenidos ilícitos y perjuicios para la sociedad.

Más concretamente, la LSD contiene:

- medidas para luchar contra la oferta de bienes, servicios o contenidos ilícitos en línea, tales como:
 - un mecanismo para que los usuarios alerten fácilmente de esos contenidos y para que las plataformas cooperen con los denominados «alertadores fiables»;
 - nuevas obligaciones en materia de trazabilidad de los usuarios profesionales en los mercados en línea.
- Nuevas medidas para empoderar a los usuarios y a la sociedad civil, y en particular:
 - posibilidad de impugnar las decisiones de moderación de contenidos de las plataformas y de obtener reparación, ya sea a través de un mecanismo extrajudicial de litigios o de un recurso judicial;
 - facilitación de acceso a investigadores autorizados a los datos fundamentales de las plataformas más grandes y facilitación de acceso a las ONG en relación con el acceso a datos públicos, a fin de conocer mejor la evolución de los riesgos en línea;
 - medidas de transparencia aplicables a las plataformas en línea en relación con diversas cuestiones, tales como los algoritmos utilizados para recomendar contenidos o productos a los usuarios.
- Medidas para evaluar y paliar los riesgos, tales como:
 - obligación de que las plataformas de muy gran tamaño y los motores de búsqueda de muy gran tamaño adopten medidas basadas en el riesgo para evitar el uso indebido de sus sistemas y de que se sometan a auditorías independientes de sus sistemas de gestión de riesgos;
 - mecanismos para adaptarse rápida y eficazmente a las crisis que afecten a la seguridad o la salud públicas;

- nuevas salvaguardias de protección de los menores y límites al uso de datos personales sensibles con fines de publicidad personalizada.
- Mejora de la supervisión y el control del cumplimiento por parte de la Comisión en lo que respecta a las plataformas en línea de muy gran tamaño. La normativa en materia de supervisión y control del cumplimiento también reafirma el importante cometido de los coordinadores de servicios digitales independientes y de la Junta de Servicios Digitales.

Próximos pasos

El acuerdo político alcanzado por el Parlamento Europeo y el Consejo está ahora sujeto a la aprobación formal de los dos colegisladores. Una vez adoptado, el Reglamento sobre la LSD será directamente aplicable en toda la UE quince meses después de su entrada en vigor, o a partir del 1 de enero de 2024, si esta fecha fuera posterior. Por lo que respecta a las plataformas de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda de muy gran tamaño, la LSD será aplicable a partir de una fecha anterior, en este caso cuatro meses a partir de su designación.

Contexto

La Comisión presentó su [propuesta](#) sobre la Ley de Servicios Digitales el 15 de diciembre de 2020, junto con la propuesta de Ley de Mercados Digitales, sobre la que el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un [acuerdo político](#) el 22 de marzo de 2022. En este enlace puede consultarse un [documento de preguntas y respuestas actualizado](#). Los acuerdos políticos sobre estos dos asuntos servirán para garantizar un entorno en línea seguro, abierto y justo en la UE.

Más información

[Página informativa sobre la propuesta de la Comisión relativa a la Ley de Servicios Digitales](#)

[Ley de Servicios Digitales: Preguntas y respuestas](#) sobre la propuesta de la Comisión

Personas de contacto para la prensa

- **Johannes BAHRKE**

Teléfono

+32 2 295 86 15

Correo

johannes.bahrke@ec.europa.eu

- **Charles MANOURY**

Teléfono

+32 2 291 33 91

Correo

charles.manoury@ec.europa.eu

IP/22/2545

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)